

Gisela von Wobeser

*El crédito eclesiástico en la Nueva España.
Siglo XVIII*

México

Universidad Nacional Autónoma de México,
Instituto de Investigaciones Históricas
/Fondo de Cultura Económica

2010

345 p.

(Sección de obras de historia)

Cuadros

ISBN 978-607-16-0226-8

Formato: PDF

Publicado en línea.

Disponible en.

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/credito/eclesiastico.html>



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

DR © 201*, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510, México, D. F.

IV. LOS CONVENTOS DE MONJAS COMO INSTITUCIONES CREDITICIAS

LOS CONVENTOS de monjas fueron, junto con los juzgados de capellanías y obras pías, las instituciones crediticias más importantes de la Nueva España debido a que manejaban un amplio capital, producto de las dotes que pagaban las novicias al ingresar en ellos, de las cuantiosas donaciones que recibían, de las ganancias que obtenían de sus inversiones y de las obras pías que administraban. A través de los préstamos que otorgaron, fomentaron el desarrollo de diversas actividades productivas.¹

Particularmente los conventos de la ciudad de México tuvieron una participación muy activa en el mercado crediticio y su red de suministros se extendió a toda la Nueva España. También fue importante la participación de los conventos de provincia, que cubrían las necesidades de crédito a nivel local. Tal fue, por ejemplo, el caso de Santa Clara en Querétaro, que concedía préstamos a los vecinos de Celaya, Salvatierra, Querétaro, San Luis de la Paz y León,² y los de Santa Clara, Santa Inés, San Jerónimo y Santa Catalina en Puebla, que lo hacían en la región poblana.

¹ Para la administración material de los conventos de monjas véase los excelentes trabajos de Asunción Lavrin “La riqueza de los conventos de monjas...”, *op. cit.*; “The Role of the Nunneries...”, *op. cit.*; “Problems and Policies in the Administration of Nunneries in Mexico. 1800-1835”, *The Americas*, vol. 28 (1), julio de 1971, pp. 57-77, y “El convento de Santa Clara de Querétaro. La administración de sus propiedades en el siglo xvii”, *Historia Mexicana*, vol. 25, núm. 1, julio-septiembre de 1975, pp. 76-117.

² Véase Asunción Lavrin, “El convento de Santa Clara de Querétaro...”, *op. cit.*

El sostenimiento de un convento requería fuertes sumas de dinero, ya que se tenía que pagar la alimentación, el vestido y el calzado de las monjas; cubrir los salarios de las sirvientas, del padre capellán, del mayordomo, del médico, del boticario, del cirujano, del barbero y del administrador, entre otros; mantener los edificios; solventar los gastos de celebración de misas y del culto, así como costear los pleitos y los litigios en que constantemente estaban involucrados los conventos.³

Cada convento era responsable de su sostenimiento material, lo que implicaba que todos llevaban a cabo una importante actividad económica. Muchos tenían problemas para reunir los fondos que necesitaban y algunos operaban con déficit. Por ejemplo, en 1744, el convento de Regina Coeli tuvo un déficit de 119 pesos porque sus ingresos fueron de 16 007 pesos y gastó 16 126. El convento de San José de Gracia en 1750 tuvo ingresos de 23 228 pesos y egresos de 20 360, lo que significó un superávit de 2 868 pesos⁴ (cuadros 9 y 10).

Desde el momento de su fundación, cada convento contaba con un fondo para su sostenimiento. Por ejemplo, el convento de Santa Inés de la ciudad de México fue dotado por sus patronos, Diego de Caballero e Inés de Velasco, con el ingenio azucarero de Amanalco, en Cuautla Amilpas, y el de San Bernardo recibió de Juan Márquez Orozco 60 000 pesos y una propiedad urbana, que había sido su residencia.⁵

Los fondos de fundación se incrementaban con las dotes que aportaban las monjas al ingresar como novicias y que fluctuaban entre 3 000 y 4 000 pesos, en el caso de los conventos acomodados. Según cálculos de Josefina Muriel, los réditos de esta cantidad alcanzaba para pagar el

³ Véase los gastos del convento de Santa Inés, AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 161, exp. 1, ff. 93-101.

⁴ Lavrin, "The Role of the Nunneries...", *op. cit.*, p. 384.

⁵ Muriel, *Conventos de monjas...*, *op. cit.*, pp. 95 y 133.

50% del mantenimiento anual de una monja, que ascendía a cerca de 400 pesos.⁶

Cuando morían las monjas, sus dotes pasaban al fondo de “dotes de monjas difuntas” del convento. De esta manera, a lo largo de los años se dio una importante acumulación de capital en beneficio de los conventos, razón por la cual los más antiguos tenían una mejor situación económica que los más recientes. En el cuadro 11 se puede observar que los seis conventos más ricos —la Encarnación, la Concepción, Jesús María, Santa Clara, San Jerónimo y Santa Catalina de Sena— databan del siglo XVI.

En la mayoría de los conventos los fondos de “dotes de monjas difuntas” se manejaban en forma separada y se utilizaban para cubrir gastos especiales. Sin embargo, en los conventos de bajos recursos servían para afrontar las necesidades diarias. Un ejemplo era el convento de San José de Gracia, que tenía ingresos modestos y utilizaba los fondos del arca de monjas difuntas para aumentar las raciones de comida semanales de las monjas, reintegrar los principales que se perdían y reparar los inmuebles que pertenecían al convento.⁷

Otras fuentes de ingreso de los conventos eran los donativos y los legados testamentarios que muchos fieles les dejaban. Principalmente los conventos de prestigio tenían entradas considerables por estos conceptos debido a su vínculo con la alta sociedad.

Además de estos capitales, que constituían el patrimonio directo de los conventos, estaban los fondos de obras pías y de capellanías que administraban. En la mayoría de los casos, dichos fondos tenían que invertirse para poder sostener la obra pía, de manera que se sumaban al capital disponible para préstamos.

⁶ *Ibidem*, p. 81.

⁷ AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 161, exp. 1, f. 59.

Los fondos ajenos, por lo regular, constituían una proporción menor en relación con los propios. Como ejemplo cabe señalar que, en 1750, el convento de Balvanera tenía invertidos en censos 49 964 pesos y 64 175 en depósitos irregulares. En el caso de los censos, 41 034 pesos (82.12%) pertenecían al propio convento y 8 930 (17.87%) a obras pías, y en el de los depósitos irregulares, 42 425 (66.10%) eran propios y 21 750 (33.89%) de obras de beneficencia (cuadro 12).

La responsabilidad de administrar el dinero y elegir las mejores posibilidades de inversión recaía sobre la abadesa del convento, que se asesoraba con el obispo o arzobispo de su diócesis.⁸ Los trámites los realizaba un mayordomo que trabajaba bajo su supervisión, y para atender los litigios se contrataba a un abogado.⁹ En los conventos grandes la abadesa era auxiliada por monjas contadoras.

ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN

El panorama de las inversiones de los conventos puede reconstruirse con base en los informes que éstos rindieron sobre su situación económica a la Corona en la segunda mitad del siglo XVIII.¹⁰ Analizaremos las inversiones de los 18 conventos más ricos de la ciudad de México: la Encarnación, Jesús María, San José de Gracia, Regina Coeli, San Lorenzo, Balvanera, Santa Inés, Carmelitas Descalzas, San Jerónimo, la Concepción, San Bernardo, Santa Isabel, San Juan de la Penitencia, Santa Clara, Santa Catalina de Sena, Balvanera, Santa Teresa la Antigua y Santa Teresa la Nueva (cuadros 11 y 13).

⁸ Véase por ejemplo AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 147, exp. 42, y leg. 140, exp. 45.

⁹ AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 146, exp. 57.

¹⁰ Véase AGNM, *Bienes Nacionales*, legs. 161 y 1151.

Los conventos tenían inversiones en tres renglones: bienes raíces, préstamos mediante censo consignativo y préstamos mediante depósito irregular, siendo variable la proporción en que participaban en cada uno de ellos. Algunos orientaban sus inversiones principalmente a la adquisición de bienes raíces por lo que en ellos los censos y los depósitos eran raquíticos. Tal es el caso de los siguientes conventos, cuya inversión en inmuebles hacia 1744 estaba sobrerrepresentada: Santa Inés, 89.2%; Santa Catalina de Sena, 87.6%; San Jerónimo, 85.4%, y Santa Teresa la Antigua, 82.7%.

En otros conventos la situación era inversa, como Santa Teresa la Nueva, cuyas inversiones en censos y depósitos representaban 90.1%; San Juan de la Penitencia, en el que constituían 89.2%, y San Bernardo, donde ascendían a 78.3% (cuadro 11).

Había conventos en los que existía un equilibrio entre las inversiones en bienes raíces y las de censos y depósitos irregulares; éste es el caso de Regina Coeli, San José de Gracia y San Lorenzo, que en 1744 tenían invertidos, cada uno, alrededor de 50% del capital en ambos rubros (cuadro 11).

Adquisición de bienes raíces

Si se analizan las inversiones en los tres campos de manera global, se advierte que la forma de inversión preferida de los conventos eran los bienes urbanos, renglón que en conjunto superaba 60% del total. Las propiedades se arrendaban a particulares o a instituciones civiles y la renta que se cobraba fluctuaba entre 3 y 5% anual del valor del inmueble. La tasa de interés dependía del tipo del inmueble, de las condiciones en que éste se encontraba y de las fluctuaciones del mercado de inmuebles, y no debía superar el 5%. Se consideraba que el arrendamiento era la forma de inversión más

segura, aunque no era fácil para los conventos administrar las propiedades.¹¹

Había diferentes vías mediante las cuales los conventos adquirirían las propiedades. Algunas las obtenían mediante donación, otras las adquirían por deudas, otras más las compraban o construían con el propósito de arrendarlas.¹² Un número considerable de ellas estaba en sus manos desde tiempo atrás.¹³

La preferencia de los conventos por invertir en bienes urbanos ocasionó una gran concentración de propiedades. En 1744, en la ciudad de México, los 12 conventos más importantes eran propietarios en conjunto de 306 casas principales, 280 accesorias, 375 cuartos, 76 casas con entresuelos y 263 viviendas, además de algunos jacales, mesones, corrales, tiendas y casas de baños.¹⁴

En contraste con esta situación, los conventos invirtieron muy poco en propiedades rurales debido a los problemas que representaba su administración y a la difícil

¹¹ Véase, por ejemplo, los problemas que tenía el convento de San José de Gracia en 1751 para administrar sus propiedades urbanas: AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 161, exp. 1, ff. 54-56, o los de Balvanera en 1789: AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 145, exp. 47.

¹² Muriel, "La habitación plurifamiliar en la ciudad de México...", *op. cit.*

¹³ El convento de la Encarnación, fundado hacia 1540 y que junto con el de la Concepción eran los dos más antiguos de la Nueva España, superaba a todos los demás en este renglón y también en cuanto al total de sus ingresos.

¹⁴ Lavrin, "La riqueza de los conventos de monjas...", *op. cit.*, p. 108 y "The Role of the Nunneries...", *op. cit.*, p. 376. Tan sólo el convento de Jesús María poseía 33 inmuebles, muchos de los cuales constaban de varias casas habitación o viviendas, accesorias, cuartos, comercios y entresuelos, entre otros. Los precios de arrendamiento variaban según la calidad y tamaño de la vivienda. Por ejemplo, uno de sus edificios, situado frente a la iglesia de la Balvanera, se componía de una casa alta principal, que se alquilaba, en 1751, en 600 pesos anuales; una accesoría, en 180; otra accesoría, en 36; la casa del entresuelo, en 96; la vivienda principal, en 132, y el entresuelo, en 72 pesos. Hacia mediados del siglo XVIII, los bienes inmuebles le reedituaban a Jesús María, en conjunto, 26 765 pesos al año y representaban 67% de sus ingresos. AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 161, exp. 1, ff. 37-41.

situación de la agricultura. Las monjas eran de clausura por lo que tenían que valerse de un mayordomo o de un administrador, mismos que con frecuencia eran negligentes en su trabajo o, incluso, llegaban a disponer del dinero recaudado para sus propios fines.¹⁵

*Capitales invertidos mediante censos
y depósitos irregulares*

Como se señaló anteriormente, los conventos hacían inversiones mediante censos y depósitos irregulares sobre los cuales les correspondía una renta de 5% anual, salvo en casos excepcionales, en que era menor. Asimismo apuntábamos que los conventos utilizaron depósitos irregulares desde principios del siglo XVIII para hacer nuevas inversiones de capital, a pesar de que la Iglesia todavía no aprobaba su uso. Parece que las religiosas tenían una mentalidad moderna en cuestiones terrenales, pues este tipo de inversión permitía controlar mejor a los prestatarios que los censos. Además, era más fácil colocar préstamos mediante depósito irregular en el mercado porque no causaban impuesto de alcabala. Por estas razones, casi todos los nuevos préstamos se hacían mediante depósitos, dejando a un lado los censos consignativos.

Estos últimos, sin embargo, seguían desempeñando un papel importante en la economía de los conventos debido a las inversiones hechas años atrás. Como era común que los censos se quedaran impuestos a lo largo de mucho tiempo sin que se redimieran, seguían proporcionando réditos a los conventos¹⁶ (cuadros 11 y 13).

¹⁵ AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 52, exp. 34, ff. 1-3.

¹⁶ Véase el cuadro 13 y Lavrin, "La riqueza de los conventos de monjas...", *op. cit.*, p. 118.

Fue en el último tercio del siglo XVIII cuando los censos perdieron importancia. A raíz de la recuperación económica del país, muchos propietarios de bienes raíces pudieron redimirlos y así liberarse de la obligación de pagar anualmente los réditos.

Hacia mediados del siglo XVIII, muchos conventos presentaban un equilibrio en cuanto a sus inversiones mediante censos y mediante depósitos irregulares. Por ejemplo, San José de Gracia tenía invertidos 115 830 pesos (24.8%) en censos y 104 160 (22.3%) en depósitos; Balvanera tenía invertidos 41 034 pesos (9.6%) en censos y 42 425 (9.9%) en depósitos; mientras que Jesús María tenía 118 680 pesos (16.1%) en censos y 124 100 (16.8%) en depósitos (cuadro 13).

Sin embargo, este equilibrio no era generalizado. Si analizamos la situación de otros conventos podemos observar diferencias. En 1744 Santa Clara, por ejemplo, tenía mucho más inversiones en depósitos irregulares que en censos. Las primeras eran por 264 450 pesos, 43% de las inversiones, y las segundas por 11 213, el 18.1%. Una desproporción todavía mayor la tenía San Bernardo, cuyas inversiones en depósitos irregulares ascendían a 210 591 pesos y representaban 59.1% de las inversiones, mientras que las de censos consignativos eran por 68 356 pesos, el 19.2% (cuadro 11).

En virtud de que los depósitos irregulares constituyeron el renglón más dinámico de la actividad crediticia, a continuación analizaremos las inversiones que mediante esta figura jurídica tenían los conventos de la ciudad de México.

PRESTATARIOS Y MONTOS

Con el fin de determinar qué sectores de la sociedad resultaron beneficiados con el capital que los conventos canalizaron

al exterior mediante préstamos con depósito irregular; analizaremos 133 escrituras de censo irregular, correspondientes al siglo XVIII.

Prestatarios

El análisis del perfil que tuvieron los prestatarios tiene algunas limitaciones porque había personas que desempeñaban más de una ocupación: había comerciantes que a la vez eran hacendados; comerciantes o hacendados que también se desempeñaban como funcionarios públicos; hacendados que tenían obrajes o molinos, entre otros.¹⁷ Además, las fuentes sólo se refieren de manera colateral al oficio del prestatario y en muchos casos omiten el dato. Así, los resultados muestran una tendencia, pero no tienen una validez absoluta.

El análisis de 133 casos en los que conocemos la ocupación del prestatario mostró que los comerciantes fueron los principales receptores de los capitales de los conventos de monjas, ya que 84 prestatarios (63.1%) pertenecían a este grupo. Entre ellos había notables diferencias económicas y sociales desde los llamados almaceneros o comerciantes dedicados al comercio internacional, hasta pequeños empresarios y revendedores (cuadro 14).

El acceso de los comerciantes al capital de los conventos se facilitó debido a que los depósitos irregulares podían garantizarse mediante fiadores y no necesariamente mediante un bien raíz.

¹⁷ Por ejemplo, José Miguel Moreno, quien obtuvo un préstamo de Santa Teresa la Antigua en 1761, aparece como labrador. Sin embargo, se dice que quería el dinero para el avío de su hacienda de Misquiahuala y para el fomento de sus comercios. Por lo tanto, lo podríamos considerar también como hacendado y como comerciante. AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 82, exp. 52.

El destino principal que los comerciantes daban al dinero obtenido de los conventos eran los negocios. En forma reiterada, en los documentos aparece el dato de que se solicitaba el dinero para “el aumento o adelanto de sus comercios”, “para sus tratos y negocios”, “para el giro de sus comercios” y similares.¹⁸

En algunos documentos se especifica con más detalle el destino de los préstamos. Así, nos enteramos de que un renglón importante era el pago de impuestos; por ejemplo, Berenguer Pérez Pastor, quien era alcalde mayor de Pachuca, solicitó en 1779 al convento de la Encarnación 2 000 pesos por cinco años “para el giro de sus comercios y habilitación de la alcabala”.¹⁹

Frecuentemente los solicitantes necesitaban dinero para pagar deudas o redimir censos o depósitos irregulares, esto último principalmente durante las últimas décadas del periodo colonial, cuando las redenciones se hicieron una práctica común. Por ejemplo, en 1779, Manuel Rodríguez Balda obtuvo del convento de Regina Coeli 21 000 pesos por tres años, que utilizó para redimir gravámenes que tenía a favor del mismo convento.²⁰ En ese, el convento de Jesús María otorgó a Juan Antonio Gómez 9 500 pesos para redimir diversos capitales: 6 000 pesos que debía a la Concepción, 1 000 pesos al juzgado de capellanías y 400 pesos que adeudaba como fiador.²¹

Un caso interesante es el de los comerciantes de San Miguel el Grande que acudieron en 1763 a Santa Teresa la Antigua para solicitar 13 000 pesos con el fin de costear el

¹⁸ Véase, por ejemplo, AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 91, exps. 51 y 53; leg. 82, exp. 13; leg. 146, exp. 68, y leg. 157, exp. 20.

¹⁹ AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 146, exp. 68.

²⁰ AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 146, exp. 60.

²¹ AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 146, exp. 64. Véase asimismo AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 156, exp. 3; leg. 52, exp. 54, y leg. 146, exps. 63 y 65.

“arrendamiento de las alcabalas” de San Miguel el Grande, San Luis de la Paz y otros distritos de El Bajío.²²

El segundo grupo en importancia que recibió dinero de los conventos fue el de las mujeres, registrándose 16 préstamos, que representan 12% del total. Aun cuando ser mujer no implica una ocupación, las agrupamos porque comparten características comunes. En la mayoría de los casos se trata de viudas que se hacían cargo del manejo de la economía familiar a la muerte de sus maridos y que hipotecaban algunas de sus propiedades para obtener los préstamos²³ (cuadro 14).

Con frecuencia necesitaban crédito para pagar deudas o para construir o reparar algún inmueble. Josefa Araos y Trillas solicitó en 1767 al antiguo convento de Carmelitas 1 200 pesos para reparar su casa,²⁴ y María Josefa Guerrero Dávila Fernández obtuvo en 1748, del convento de San Bernardo, 40 000 pesos por nueve años para reedificar las casas de su mayorazgo.²⁵

Algunas mujeres manejaban los negocios de los maridos después de la muerte de éstos. Tal fue el caso de María Teresa Sánchez del Pozo y de María de Esquivel, que tenían a su cargo haciendas azucareras en Cuernavaca e Izúcar respectivamente y que acudieron a mediados del siglo a conventos de monjas para obtener fondos para el avío de las mismas. María Teresa Sánchez del Pozo obtuvo 20 500 pesos del convento de San José de Gracia por cinco años, y María de Esquivel 10 000 pesos del convento de la Encarnación, por seis años. En ambos casos hipotecaron los ingresos para garantizar los préstamos.²⁶

²² AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 82, exp. 15.

²³ En el caso de mujeres casadas, eran los maridos quienes llevaban sus asuntos legales.

²⁴ AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 156, exp. 6-A, doc. 3.

²⁵ AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 156, exp. 1, doc. 37.

²⁶ AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 65, exp. 6, doc. 29.

Otro grupo era el de los funcionarios públicos, que en 10 casos (7.5% del total) recibieron préstamos de conventos de monjas. Tenemos a un escribano público, un oficial mayor de la Secretaría de Temporalidades, tres abogados de la Real Audiencia, un alcalde ordinario y dos alcaldes mayores, entre otros²⁷ (cuadro 14).

Asimismo, algunos clérigos e instituciones eclesiásticas recibieron préstamos de los conventos. En los documentos analizados se presentaron nueve casos, 6.7% del total. Los miembros del clero secular eran responsables a título individual de su mantenimiento y, por lo tanto, había muchos que participaban en forma activa en la vida económica y necesitaban crédito.

Por ejemplo, Pedro Rangel solicitó, entre 1780 y 1781, tres préstamos al convento de San Bernardo, los dos primeros por 2000 pesos y el tercero por 500. Como garantía se hipotecaron unas casas que tenía en la ciudad de México. Desafortunadamente, en la documentación no se señala el fin del préstamo.²⁸ Otro clérigo, Francisco Vélez, necesitaba redimir un gravamen de 4040 pesos impuesto sobre su casa. Con este propósito, en 1781 pidió un préstamo por 6000 pesos a las religiosas de Jesús María, por siete años.²⁹

También había instituciones eclesiásticas que acudían a sus semejantes en busca de crédito cuando tenían algún desequilibrio en el manejo de su economía o cuando emprendían alguna obra específica que requería recursos adicionales. Por ejemplo, en 1749 los curas de la catedral de México solicitaron 2000 pesos por cuatro años al convento de San Bernardo para la construcción del

²⁷ AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 105, exp. 29; leg. 147, exp. 26; leg. 52, exp. 1, f. 18, y exp. 11, f. 3; leg. 45, exp. 40; leg. 65, exp. 6, doc. 33, y leg. 146, exp. 68.

²⁸ AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 147, exp. 37, y leg. 148, exps. 20 y 45.

²⁹ AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 148, exp. 1.

Sagrario.³⁰ Por su parte, la archicofradía del Santísimo Sacramento y el vecindario de Zimapán pidieron 6 000 pesos al convento de Jesús María, por cinco años, para concluir la construcción de la parroquia de Zimapán. Esto tuvo lugar en 1781.³¹

El porcentaje de hacendados y de labradores que obtuvo préstamos fue reducido, sólo siete hacendados y cuatro labradores, lo que en conjunto representa únicamente 8.2% del total (cuadro 14). Los hacendados y los rancheros solían pedir préstamos porque padecían una gran escasez de capital y necesitaban dinero para cubrir sus gastos de operación, pagar sus deudas e incrementar sus medios de producción. Pero buena parte de las solicitudes de préstamo fue negada porque las propiedades rurales ya no constituían una buena garantía para las inversiones.

En 1749 el marqués de Torrecampa, un hacendado de Durango, pidió 60 000 pesos al convento de San Bernardo por nueve años, para finiquitar el pago por la compra de dos haciendas ganaderas y una labor. El préstamo le fue negado, posiblemente por tratarse de una cantidad muy elevada y porque el plazo que solicitaba era muy prolongado.³² Sin duda la decisión de las monjas de no otorgar el préstamo fue acertada, porque pocos años después el marqués quebró y muchos de sus acreedores resultaron afectados. Este tema se tratará más ampliamente en el capítulo VIII.

Finalmente, entre los prestatarios encontramos a dos mineros, dos artesanos y un militar, que por su baja representatividad no se incluyeron en el cuadro. Entre los mineros estaba Francisco Brito, que en 1718 solicitó 4 000 pesos al convento de la Encarnación,³³ y José de la Borda, quien en 1761 obtuvo 1 565 pesos del convento de San Bernardo,

³⁰ AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 156, exp. 3, doc. 45.

³¹ AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 148, exp. 47.

³² AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 156, exp. 3, doc. 43.

³³ AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 18, exp. 15.

por cinco años.³⁴ Desafortunadamente se desconocen los motivos de los préstamos.

Montos

Las cantidades que se entregaban en préstamo eran muy variables; en 165 casos estudiados, fluctuaron entre 500 y 100 000 pesos. La mayoría de las veces se otorgaban cantidades redondas, comprendidas en el rango de 1 000 a 6 000 pesos. Sólo localizamos cinco préstamos por cantidades menores a 1 000 pesos; uno por 500, dos por 800 y dos por 900 pesos (cuadro 15).

El monto más común era 4 000 pesos, aparentemente una cantidad que permitía resolver los problemas de muchos prestatarios; en la muestra estudiada se encontraron 41 casos del total de 165 préstamos (casi 25%). En segundo lugar se detectó la cifra de 2 000 pesos, con 29 casos (17.5%). En tercer lugar se situaban los préstamos por 6 000 pesos, de los cuales se localizaron 19 casos (11.5%). Catorce prestatarios recibieron préstamos por 3 000 pesos (8.4%); 11 por 1 000 pesos (6.6%) y siete por 5 000 (4.2%).

Pero, asimismo, se otorgaron préstamos por cantidades muy elevadas que superaron con mucho estos promedios. De esta forma encontramos dos préstamos por 20 000 pesos (1.2%); uno por 20 500 (0.6%); dos por 21 000 (1.2%); uno por 25 000 (0.6%); uno por 31 300 (0.6%); dos por 40 000 (1.2%); uno por 60 000 (0.6%), y uno por 100 000 (0.6%) (cuadro 15).

La mayoría de estos préstamos se dieron a comerciantes. Como ejemplo podemos citar el préstamo por 25 000 pesos que el convento de la Encarnación otorgó, en 1763, al próspero comerciante Antonio Barroso y Torrubbia, quien

³⁴ AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 82, exp. 43.

fue miembro del Consulado de Comerciantes de México. Para garantizar dicho préstamo, el interesado presentó a tres comerciantes como fiadores.³⁵

El crédito más alto de la serie analizada, 100 000 pesos, lo otorgó el convento de Jesús María a Juan de Guardamino. También Guardamino era un comerciante almacenero, miembro del Consulado de Comerciantes de la ciudad de México.³⁶ Necesitaba el dinero para sus transacciones comerciales y seguramente pretendía recuperar el capital en poco tiempo, ya que se comprometió a devolver el principal en dos años. Presentó a cuatro comerciantes como fiadores.³⁷

Algunos miembros de otros grupos ocupacionales también recibieron préstamos por cantidades elevadas, como el clérigo Agustín Quintela, quien recibió 60 000 pesos del convento de Jesús María,³⁸ y el hacendado Francisco Antonio González, quien obtuvo 16 000 pesos del convento de San Bernardo.³⁹

Si analizamos en conjunto las cantidades canalizadas por los conventos hacia los diferentes sectores ocupacionales, se advierte que las mujeres obtuvieron 134 000 pesos, lo que corresponde a 15.4%, aunque en promedio la cifra recibida por persona fue de 8 375 pesos, cantidad superior a la de los comerciantes.

Los clérigos recibieron 82 000 pesos, 9.4% del total. La cantidad obtenida en promedio de 9 111 pesos es la más alta de todos los grupos de prestatarios, después de las instituciones.

³⁵ AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 52, exp. 18.

³⁶ C. R. Borchart de Moreno, *Los mercaderes y el capitalismo en México. 1759-1778*, traducción de Alejandro Zenker, Fondo de Cultura Económica, 1984, p. 232.

³⁷ AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 82, exp. 13.

³⁸ AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 156, exp. 6-A, doc. 17. El documento desgraciadamente no menciona el propósito para el cual quería el dinero. Como garantía hipotecó cuatro casas que poseía en la ciudad de México.

³⁹ AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 156, exp. 3, doc. 10.

Estas últimas recibieron 31 000 pesos y los funcionarios públicos 31 500 pesos, 3.5 y 3.6% del total, respectivamente. El promedio recibido por funcionario era de 3 150 pesos y por institución de 10 333. El primer caso era el más bajo de todos los grupos de prestatarios y el segundo el más alto (cuadro 14).

De la suma global de 869 700 pesos, correspondientes a los 133 préstamos estudiados, 523 700 pesos, o sea, 60.8% del total, fueron concedidos a comerciantes. En promedio cada comerciante recibió 6 234 pesos (cuadro 14).

Hacia la agricultura sólo se canalizaron en conjunto 67 500 pesos, 7.7% del total. Cada hacendado o labrador recibió en promedio 6 136 pesos, cifra equiparable a la de los comerciantes.

De estas cifras se desprende claramente lo que ya hemos afirmado con anterioridad: el sector más favorecido por los conventos fue el de los comerciantes. Este hecho, que se repitió en el caso de otras instituciones eclesiásticas, como mostraremos más adelante, nos obliga a replantear la tesis generalmente aceptada de que el capital eclesiástico benefició en primer término a la agricultura y que el comercio fue financiado por los mismos comerciantes y sólo en forma secundaria por la Iglesia.

Dicha tesis parece válida para los siglos XVI y XVII, cuando las instituciones eclesiásticas tenían que valerse del censo consignativo para hacer préstamos y, por ende, era forzoso que el prestatario contara con una propiedad raíz sobre la cual imponer el censo y cuando los inmuebles aún no estaban endeudados hasta el límite de su capacidad.

Sin embargo, la tesis no es aplicable para el siglo XVIII. En este último siglo las circunstancias cambiaron. Durante la primera mitad del mismo la agricultura atravesó por una aguda crisis que llevó a la bancarrota a la mayoría de los hacendados. Por otro lado, el progresivo endeudamiento de las propiedades agrícolas, mediante censos e hipotecas, que

se inició en el siglo XVI y llegó al clímax en el siglo XVIII, impidió que siguieran constituyendo una garantía adecuada. Otro problema fue que el campo no brindaba estabilidad porque las propiedades cambiaban de dueño con frecuencia. Por estas razones la agricultura dejó de ser una buena opción para invertir.

Por el contrario el comercio estaba pujante y tenía una gran demanda de crédito. Las operaciones se facilitaban gracias a que los comercios se encontraban cerca de los conventos y al hecho de que los préstamos generalmente se garantizaban mediante fiadores, lo que tenía la ventaja de que estos últimos se hacían cargo de la deuda, en el caso de que el prestatario fallara.

GARANTÍA HIPOTECARIA Y FIADORES

A diferencia de lo que ocurrió en los siglos XVI y XVII, durante los cuales los deudores de los conventos garantizaban sus préstamos principalmente mediante bienes raíces, en el siglo XVIII utilizaron prioritariamente fiadores. Esto se debió al hecho de que en ese siglo los inmuebles urbanos y rurales estaban tan endeudados que ya no constituían una garantía adecuada. Debido a las deudas, era frecuente que las propiedades fueran embargadas y rematadas y existía un alto riesgo de perder el capital. Por otra parte, los procedimientos para determinar la situación jurídica de un inmueble eran dilatados y costosos.

Así, de un total de 160 préstamos analizados, 92 (97.5%) se garantizaron con fiadores, 40 (25%) mediante bienes raíces y en 18 (17.5%) se utilizaron las dos formas.

Había casos en los cuales los conventos se conformaban con un solo fiador o con una sola hipoteca, pero por lo general exigían más garantías. Es decir, pedían más de un fiador o más de una hipoteca o exigían ambos, fiadores

e hipoteca. Desconocemos si los conventos tenían criterios establecidos sobre este punto o si actuaban casuísticamente. Los aspectos que se tomaban en cuenta eran el monto del préstamo que se estaba otorgando, la confianza que el prestatario inspiraba a las monjas, el plazo por el que se concedía el préstamo, la seguridad que ofrecían los bienes que se iban a hipotecar y la solvencia y reputación de los fiadores.

Si analizamos el tipo de garantía por grupos ocupacionales, resalta que los comerciantes generalmente garantizaron sus préstamos mediante fiadores. De 70 casos en que los prestatarios eran comerciantes, 52 (74.2%) se garantizaron mediante fiadores, quienes casi siempre, a su vez, eran comerciantes. Los riesgos en que incurría una persona al ser fiador podían ser muy altos, y de hecho sucedió a menudo que las personas perdían toda su fortuna por pagar las deudas de un tercero. Sin embargo, se prestaban este servicio unos a otros con el fin de poder obtener el crédito.

Sólo 13 (18.5%) de los 70 préstamos a comerciantes se garantizaron mediante hipotecas y cinco (7.1%) mediante ambos. Un ejemplo de este último caso fue el préstamo de 2500 pesos que el convento de Balvanera entregó a Bernabé López en 1745 para que pudiera activar sus “tratos comerciales” y levantar una “cosechita”. Las monjas exigieron la hipoteca de varias casas en la ciudad de México además de un fiador.⁴⁰

Era común que los conventos pidieran más de un fiador porque una sola persona no representaba suficiente garantía; de 70 casos analizados, sólo en 11 (15.7%) encontramos un solo fiador.

Lo más frecuente era que exigieran dos fiadores. De los 70 casos analizados, 32 (45.7%) tenían esta característica;

⁴⁰ AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 91, exp. 25.

en 17 casos (24.2%) se presentaron tres fiadores y en seis casos (8.5%), cuatro. Sólo excepcionalmente se presentaban más de cuatro fiadores: encontramos un caso en el que fueron cinco y en otro, ocho.

Este último caso se refiere a un préstamo de 16000 pesos, por un año, que el convento de Jesús María hizo a José López Zapata en 1737. Se especifica que los ocho fiadores eran “almaceneros del comercio”, es decir, se trataba de la mejor estirpe de los comerciantes. Ignoramos si el número tan grande de fiadores fue una exigencia del convento o si los comerciantes formaban alguna sociedad. Es probable que López Zapata únicamente haya tenido un papel de intermediario y que el préstamo se haya destinado a un fin común.⁴¹

Cuando los préstamos se otorgaban a hacendados o labradores, generalmente se hipotecaban las haciendas o los ranchos de los dueños. Sin embargo, dada la inestabilidad del campo, era muy frecuente que adicionalmente los conventos pidieran un fiador e, incluso, que algunos préstamos sólo se garantizaran mediante este último.

De 10 casos en los que los prestatarios eran hacendados o labradores, cinco (50%) solamente se garantizaron mediante una hipoteca, en dos casos (20%) se exigió que además de la hipoteca se presentara un fiador y en tres casos (30%) sólo se presentaron fiadores.

Los préstamos concedidos a las mujeres, asimismo, solían garantizarse mediante bienes raíces, ya que muy pocas mujeres participaban directamente en actividades económicamente productivas. Así, de 14 casos analizados, sólo uno se dio a través de fiador; dos mediante fiador e hipoteca y el resto a través de hipotecas.

Había ocasiones en que un deudor se veía en la necesidad de sustituir a uno de sus fiadores porque fallecía, porque estaba ausente, porque tenía dificultades económicas,

⁴¹ AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 51, exp. 23.

porque su empresa quebraba o porque se lo exigía el convento acreedor.⁴² Entonces aquél tenía la posibilidad de solicitar su subrogación, o sea, la sustitución. Por ejemplo, en 1739 el administrador del convento de San José de Gracia solicitó a Francisco Antonio Pallares que subrogara a uno de los fiadores, quien garantizaba un préstamo de 3 000 pesos a favor del convento pero había quebrado. Pallares, en su lugar, ofreció como fiador a Juan Caro Cadena, quien fue aceptado por el convento, lo cual permitió una prolongación del plazo del préstamo.⁴³

El uso creciente de fiadores para garantizar los préstamos frenó el proceso de endeudamiento de los bienes raíces y agilizó la recuperación del capital por parte de las instituciones prestamistas.

PLAZOS, PRÓRROGAS Y REDENCIONES

En páginas anteriores hablamos de la tendencia de los conventos a conceder los préstamos a plazos cortos. La experiencia adquirida de los censos había demostrado que los capitales impuestos en un mismo sitio por periodos muy prolongados estaban expuestos a problemas y con frecuencia se perdían. Los plazos cortos daban a los conventos más movilidad en el manejo de sus finanzas y les permitían presionar jurídicamente en aquellos casos en que los prestatarios no cumplían puntualmente con los pagos de réditos o no devolvían el principal.

El análisis de 85 préstamos que otorgaron diferentes conventos de la ciudad de México, entre 1700 y 1748, arroja los siguientes datos: 53 préstamos (62% del total) se dieron por tres años; 17 (20%) por cuatro años y ocho (9.4%)

⁴² AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 52, exp. 1, f. 44, y exp. 33, f. 3; leg. 51, exp. 44, f. 5; leg. 51, exp. 45, f. 50.

⁴³ AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 52, exp. 40, f. 4.

por dos años. Sólo seis préstamos se concedieron por más de cuatro años, tres por cinco y tres por seis años. Un año aparentemente se consideraba muy poco tiempo, ya que solamente encontramos un caso en el que se dio este plazo. En promedio los préstamos se concedían por 3.2 años (cuadro 16).

En la segunda mitad de dicho siglo, sin embargo, los plazos tendieron a aumentar, llegando a fluctuar entre tres y cinco años, y a promediar 4.3 años. El análisis de 78 préstamos concedidos entre 1749 y 1800 muestra la disminución del número de casos en que se concedieron de uno a cuatro años de plazo y un aumento de los que se dieron por cinco años o más. En particular, llama la atención el número de préstamos otorgados por cinco años, 31 de 78 casos (39.7%); o sea, se dio un aumento de 36.2% en relación con la primera mitad del siglo. Asimismo, encontramos cuatro casos en los cuales se concedieron seis años de plazo, tres casos de siete años y cuatro de nueve años (cuadro 16).

Por otro lado, los préstamos a tres años, que durante la primera mitad del siglo constituían 62% del total, disminuyeron en 37.7% durante la segunda mitad.

Esta tendencia al aumento de los plazos que se dio en la segunda mitad del siglo XVIII probablemente se debió a una exigencia de los prestatarios para quienes resultaba beneficioso contar con un margen más amplio que, por otra parte, no los comprometía a nada, ya que podían redimir los depósitos irregulares en el momento en que lo desearan. En esa época aumentó el crédito disponible y esta oferta hizo que a los inversionistas les resultara más difícil encontrar sitios adecuados para invertir su capital. Por estas razones, los conventos tuvieron que aceptar condiciones menos favorables para ellos, tales como el aumento del plazo y, en ocasiones, la reducción del interés a 4.5 o 4% anual.

Al término del plazo los prestatarios estaban obligados a redimir el principal.⁴⁴ Por ejemplo, el comerciante de la ciudad de México Juan Arias Caballero había recibido del convento de la Encarnación 7 000 pesos mediante depósito irregular, que se garantizaron con una hipoteca que impuso sobre unas casas que poseía en la calle de Ortega. En 1737 venció el plazo del préstamo y Arias Caballero acudió al convento para redimir el principal. Como había pagado los réditos con puntualidad, se le otorgó una escritura de cancelación y en los libros de cabildo de la ciudad quedó asentado que las casas estaban libres de la hipoteca.⁴⁵

En el caso del adeudo de 1 000 pesos que tenía Pedro Colossia con el mismo convento, fue el fiador Juan de Ugarte quien redimió el depósito irregular en 1737, ya que Colossia murió antes de que se venciera el plazo de liquidación.⁴⁶

Cuando el deudor se mostraba incapaz de pagar, se acudía a los fiadores, y si éstos tampoco estaban en condiciones de hacerlo, se procedía judicialmente en contra de todos.⁴⁷

En ocasiones, se llegaba a una negociación mediante la cual el deudor liquidaba una parte del préstamo y por el resto se hacía un nuevo contrato. Así sucedió en 1737, cuando el convento de la Encarnación aceptó que el maestro de batihoja Ignacio Jordanes redimiera 2 000 pesos, es decir, la mitad de lo que debía. El préstamo se había llevado a cabo mediante depósito irregular y estaba garantizado con unas casas que poseía en la ciudad de México, en la acera del convento de Corpus Christi.⁴⁸

⁴⁴ Véase, por ejemplo, AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 51, exps. 21, 24 y 25; leg. 52, exps. 5, 7, 8, 10, 14 y 27; leg. 53, exps. 10 y 11; leg. 65, exp. 27; leg. 65, exp. 8, y leg. 65, exp. 9.

⁴⁵ AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 51, exp. 14, ff. 1-3.

⁴⁶ AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 51, exp. 16.

⁴⁷ Véase AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 51, exps. 16 y 43, y leg. 52, exps. 1 y 30.

⁴⁸ AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 51, exp. 18, ff. 1-3.

Durante el último tercio del siglo XVII, se hicieron comunes las redenciones voluntarias, es decir, las redenciones que llevaba a cabo el prestatario antes de que venciera el plazo de los contratos.⁴⁹ Este fenómeno fue posiblemente gracias a la recuperación económica, que trajo consigo un aumento de circulante y una mayor disponibilidad de capital. A los deudores les beneficiaban las redenciones porque quedaban liberados del pago de intereses.

No sólo los depósitos irregulares se cancelaron; también hubo muchas personas que lograron redimir censos, algunos de los cuales databan de mucho tiempo atrás. Por ejemplo, en 1737, el convento de San Agustín de México liquidó al convento de la Encarnación un censo de 1000 pesos que tenía impuesto sobre unas casas que poseía en la calle de la Puente.⁵⁰

Incluso hubo propietarios que lograron liquidar censos perpetuos. Este tipo de censos no podían redimirse porque su naturaleza jurídica lo impedía, pero el deudor podía “comprar” el censo al acreedor, si ambas partes estaban de acuerdo. Este mecanismo fue utilizado en 1736 por Pedro Ximénez Caro, un vecino de México que era dueño de propiedades agrícolas en Cuautitlán. Uno de los ranchos estaba gravado mediante un censo perpetuo por 500 pesos a favor del convento de Jesús María de la ciudad de México. El ofrecimiento de Ximénez de liquidar los 500 pesos fue aceptado por las monjas porque la administración de capitales invertidos en propiedades rurales presentaba problemas al convento y para ellas resultaba preferible invertir el dinero en un bien urbano.⁵¹

Las redenciones propiciaron una mayor circulación de capital, lo que benefició a la economía en su conjunto y

⁴⁹ AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 51, exp. 46; leg. 52, exps. 10, 14, 15, 20, 21, 23, 39, 41, 42, 44, 45 y 46, y leg. 53, exp. 2.

⁵⁰ AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 51, exp. 17, ff. 1-3.

⁵¹ AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 52, exp. 34, ff. 1-3.

permitió que muchas propiedades se liberaran de los pesados gravámenes que las oprimían.

Pero no todos los prestatarios estaban en condiciones de redimir sus gravámenes y, por el contrario, había muchos que al término del vencimiento del contrato no tenían dinero para regresar el principal. Entonces solían solicitar una moratoria.

En esos casos, los conventos investigaban la situación del deudor; si consideraban que el préstamo estaba bien garantizado concedían la moratoria, con la condición de que se firmara un nuevo contrato. Con frecuencia exigían garantías adicionales con el fin de obtener mayor seguridad. Cuando la situación económica del deudor y de sus fiadores no era estable, rechazaban la moratoria.

En 1736 el comerciante Juan de la Riva solicitó al convento de Balvanera una moratoria de un préstamo de 3000 pesos que había recibido del convento y cuyo plazo estaba vencido. El convento aceptó la petición con la condición de que se firmara una nueva escritura y se sustituyera a uno de los fiadores por otro más solvente.⁵²

El convento de Regina Coeli, por su parte, no accedió a la solicitud de moratoria que presentó Joseph de Alzibar de un préstamo por 2000 pesos que venía gozando desde hacía siete años porque los pagos de los réditos habían sido irregulares y el capital no estaba seguro.⁵³

Por otro lado, cuando los prestatarios cumplían puntualmente con los pagos, resultaba conveniente para los conventos que el capital permaneciera invertido en el mismo sitio. A causa del interés fijo, no existía la posibilidad de que se generara una ganancia mayor si el capital se invertía en otra parte y, por el contrario, podía haber pérdidas,

⁵² AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 52, exp. 2, ff. 1-4.

⁵³ AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 52, exp. 3.

ya que el capital era improductivo mientras se volvía a colocar.⁵⁴

Por esta razón, muchos préstamos se renovaban tácitamente después de su vencimiento. San José de Gracia, por ejemplo, registraba estos contratos bajo el rubro de “Escrituras que tienen cumplido el plazo”⁵⁵ y la mayoría de las inversiones mediante depósito irregular de Regina Coeli se encontraban en las mismas condiciones.⁵⁶

En 1751, las monjas del convento de San José de Gracia reconocieron abiertamente la razón por la cual no habían renovado un préstamo de 2 500 pesos concedido a Felipe Bello Pereira y a su esposa Josefa Garfias en 1741 y que estaba vencido hacía 10 años: “no se le reconviene por estar bien la casa y temer no se vuelva el principal”. Es decir, las monjas tenían miedo de que si exigían la devolución del principal los interesados no lo volvieran a solicitar en préstamo, lo que hubiera implicado la búsqueda de un nuevo sitio para invertirlo. El préstamo estaba garantizado por medio de la hipoteca de una casa en la calle de las Cocheras y los deudores pagaban puntualmente los réditos.⁵⁷

⁵⁴ Dicha renta se mantuvo a lo largo de todo el siglo XVIII en 5% anual, sobre el capital invertido, y sólo experimentó ligeras variaciones a fines del mismo, dentro de una tendencia a la baja.

⁵⁵ AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 161, exp. 1, f. 131.

⁵⁶ *Ibidem*, ff. 16-26.

⁵⁷ *Ibidem*, f. 131.